San Andres de Tumaco, 22 de Diciembre de 2023

Señor(es)
PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S.
NIT: 901222185-5
Representante Legal
MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ
C.c. No. 31.539.059
Dirección KR 4 C # 59 - 78
Teléfonos: 6652008
Correos Electrónicos - comercialproviservi@gmail.com
CALI

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 “Mínima Cuantía”, articulo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía” del decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el suscrito **EDINSON BANGUERA MAIRONGO,** domiciliado en Tumaco, identificado con cédula de ciudadanía número 13.056.595 expedida en Tumaco - Nariño, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación defunciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en su calidad de Subdirector E del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica, nombrado mediante Resolución No. 1-02596 del 13 de diciembre de 2023 y mediante acta de posesión No 546 del 13 de diciembre de 2023, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL SENA, Nit. 899.999.034-1,** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **PROVISIONES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S, NIT: 901222185-5 quien cuenta con la representación Legal de la señora MARTHA LIDA BOLAÑOS MUÑOZ C.c. No. 31.539.059 de Cali**, en virtud del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-NRÑ-CAPCP-0036-2023 cuyo objeto es “*Contratar la adquisición de maquinaria agroindustial para el desarrollo de os proyectos sennova 11290, 10982 y 11474 del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica vigencia 2023*”.

Los elementos se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

<table>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td colspan="6">El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5123 del 27 de Marzo de 2023 rubro Adquisición de Bienes y Servicios.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TECNICAS DE LOS ELEMENTOS</td><td colspan="6">
<table>
<tr><th>No.</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>AMASADORA AT30FA 110V/60/1F 9KG
Amasadora de Capacidad 14 kg de masa (9 kg o 0,75 arroba de harina con hidratación mínima del 50%), olla en acero inoxidable de 30 lt, estructura acabada con pintura electrostática. Control</td><td>1</td><td>UNIDAD</td><td>6.069.000,00 COP</td><td>6.069.000,00 COP</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		electromecánico con 2 velocidades y temporizador. Incluye ruedas y pies de soporte. Un motor de 2 HP (1,5 kW) de potencia. Tensión 110 Volt, 60 Hz, 1 fase. Dimensiones: 44 cm x 73 cm x H89 cm, peso neto 94 kg.					
	2	**BATIDORA B10B 110V/60/1F 10LT** Batidora planetaria para pastelería marca TT, modelo de mesa. Estructura fabricada en fundición de hierro con pintura electrostática, olla en acero inoxidable de capacidad 10 lt (1,5 kg de harina). 3 velocidades. Incluye gancho, globo y pala. Potencia 0,9 HP (0,65 kW), tensión 110 Volt, 60 Hz, 1 fase. Dimensiones: 42 cm x 54 cm x H70 cm, peso neto 30 kg.	1	UNIDAD	4.641.000,00	4.641.000,00	
	3	**CAMARA FERMENTACION EKL864 2F 8 BANDEJAS 60X40** Cámara de fermentación eléctrica fabricada en acero inoxidable con puertas de vidrio. Capacidad 8 bandejas de 40 cm x 60 cm. Control electromecánico de temperatura de 30 a 60 °C. Compatible con hornos EKF464UD y EKF464DUD. Potencia 2,4 kW, tensión 220 Volt, 60 Hz, 2 fases. Dimensiones: 80 cm x 66 cm x H84 cm, peso neto 43 kg.	1	UNIDAD	10.710.000,00	10.710.000,00	
	4	**DIVISORA AUTOMATICA** Número de divisiones: 36. Rango de peso de las piezas: 30-100 gr. Potencia del motor: 0,18 Kw 1/4 HP. 110V 60 Hz monofásico. Divisora de masa automática.	1	UNIDAD	20.230.000,00	20.230.000,00	
	5	**Laminadora para panaderia** laminadora de masa para panaderia con una Potencia 400 w , motor 1 HP , aperturad de rodillos 1 milimetro hasta 30 milimetros ,peso 190 kilos	1	UNIDAD	24.395.000,00	24.395.000,00	
	6	**Horno deshidratador 20 entrepaños** Estructura Acero inoxidable 304Voltaje2 o 3 fases 220 voltios Potencia eléctrica3,3 kilovatios **Temperatura 45 - 80 grados centigrados Parrillas (no incluidas)20 en acero inoxidables**	1	UNIDAD	13.090.000,00	13.090.000,00	

	7	**Molino triturados de semillas** Equipo ideal para triturar y cortar granos secos, residuos de cultivos, vegetales y pastos, viene equipado con motor eléctrico de 1.5 HP y cuenta con 4 cribas, esto le brinda al cliente diferentes tamaños de corte del material; produce hasta 900 kilos / hora.	1	UNIDAD	2.618.000,00	2.618.000,00	
	8	**Carbonatador** Se requiere para mezclar el jugo de las frutas con Dióxido de Carbono (CO2) y así obtener una bebida carbonatada	1	UNIDAD	4.403.000,00	4.403.000,00	
	9	**Autoclave Eléctrico** Autoclave Eléctrico Tipo olla, capacidad 25 litros. Calentador eléctrico por inmersión, cronómetro mecánico de campana de 60 minutos. 50% más rápido y 36% mayor capacidad de calentar que el modelo 25x. Fabricada en aluminio certificación UL, pedestal de soporte interior en acero inoxidable, interruptor de encendido y apagado, luz piloto, manómetro de control de vapor. - válvula de seguridad de exceso de presión. - válvula de control. Presión de trabajo entre 17 y 21 psi para esterilización. Dimensiones: - altura total: 42.5cms. - altura de la base: 31.2cms. - diámetro interno: 32cms. - circunferencia: 103.5cms. - peso: 26 Lbs/11.8 kilogramos. - Recipiente interno - profundidad: 21.6cms. - diámetro interno: 28.3cms. - circunferencia: 91.1cms.	1	UNIDAD	11.305.000,00	11.305.000,00	
	10	**Destilador de Agua** Destilador de Agua BioDestiller TDTEO0302 Interior fabricado totalmente en acero inoxidable 305 Produce 1.5 litros de agua destilada pura por hora. El contenedor interno está hecho de acero inoxidable 304 de alto grado. Procesa el agua a través del calentamiento, la evaporación y la condensación para separar el agua pura y fresca de los contaminantes.Cuenta con Certificado de ISO9001: 2000 / ISO 13485: 2003 ,CE y registrado en FDA de EE. UU. Fácil de operar, no requiere instalación Elimina contaminantes como bacterias, partículas, sólidos disueltos y	1	UNIDAD	1.547.000,00	1.547.000,00	

		COV Elimina eficazmente la mayoría de las impurezas del agua del grifo. Voltaje: 110VAC 60Hz Potencia de salida: 750W Destilación X hora: 1.5L Volumen interno del envase: 4L Tubo de descarga de acero inoxidable: 316L Contenedor interno: acero inoxidable 304 Calentador Electrónico: Aluminio Botella de agua: PC (246 ° C) Contenedor interno: acero inoxidable 304 Protección automática: apagado cuando la temperatura es de 160 grados C Peso neto: 4 kg Tamaño: 290 × 290 × 390 mm Tamaño del paquete: 300 × 300 × 500 mm					
	11	**Estanteria** ESTANTERÍA 15 PULGADAS 5 NIVELES 71,2X169,5X38,3 CM NEGRO	1	UNIDAD	321.300,00	321.300,00	
					VALOR TOTAL	99.329.300	
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($99.329.300)** incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación.						
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El contrato se ejecutará en el Municipio de San Andrés de Tumaco, Nariño. PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Andrés de Tumaco, Nariño. El horario de recibo de los elementos es el siguiente: • De Lunes a Jueves de 08:00 am a 04:00 pm • Viernes de 08:00 am a 12:00 pm. El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (08) días calendario**, sin sobrepasar la presente vigencia presupuestal, contados desde la aprobación de la garantía única previo registro presupuestal.						
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 del 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos solicitados:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la						

	compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la firma del acta. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Se fija como clausula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. PARÁGRAFO: Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.
OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** a) Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada. b) Estará a cargo del CONTRATISTA la adquisición, transporte, entrega, y disposición en sitio definitivo de todos los materiales, y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual. c) Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad y lleguen en excelentes condiciones al sitio de entrega estipulado en el contrato. d) Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registró presupuestal. e) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros, este plazo no podrá ser superior a veinticinco (8) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo. f) Conocer y cumplir la normatividad existente para el embalaje, cargue, descargue, y disposición adecuada de elementos. g) Entregar al transportador las unidades de empaque debidamente etiquetadas, embaladas y envasadas según lo estipulado en las normas existentes. h) Responder por la buena calidad de los on entregados bajo el objeto del presente Contrato. i) Proveer los elementos necesarios para la identificación de las unidades a transportar y los documentos que amparen el contenido transportado.

	j) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes. k) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia. **OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** ✓ Aspecto (s) ambiental (es): El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá velar por el cumplimiento de las normas ambientales en general desde la etapa contractual y hasta la liquidación del contrato, responder tanto por la normatividad ambiental como salud ocupacional. **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** ✓ Requerimientos de Seguridad y Salud en el trabajo: El contratista deberá observar y cumplir con los ítems contenidos en el siguiente listado, el cual será verificado por el personal de la Entidad al momento de iniciarse la ejecución del contrato. El supervisor del contrato en cualquier momento podrá inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas asociadas.
LINK DE PUBLICACION SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28847368&isFromPublicArea=True&isModal=False**
SUPERVISION E INTERVENTORIA	De conformidad con lo determinado por la Resolución No. 0202 del 10 de Febrero de 2014, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la Supervisión e Interventoría del presente Contrato a: **NOMBRE:** Oscar Ivan Gongora Espinosa **CARGO:** Instructor G16 **CORREO ELECTRONICO:** ogongorae@sena.edu.co

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. MC-NRÑ-CAPCP-0036-2023, sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Firmado digitalmente por EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Fecha: 2023.12.22 15:24:15 -05'00'

EDINSON BANGUERA MAIRONGO
Subdirector (E) Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica

Preparó: Fernanda Caicedo Diaz

Revisó: Andrea Estefanía Torres